

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 24 DE MARZO DE 1983

NÚM. 68

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.  
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cículos.

### Consejo General de Castilla y León

*CORRECCION de errores del Decreto de 5 de marzo de 1983, del Pleno del Consejo General de Castilla y León, estructurado conforme a la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, de convocatoria de Elecciones a Cortes de Castilla y León.*

Advertidos errores en el texto del referido Decreto, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 59, de fecha 10 de marzo de 1983, página 7081, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el epígrafe, línea tercera, donde dice: "conforme a la disposición transitoria primera", debe decir: "conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera".

En la disposición final tercera, línea tercera, donde dice: "Castilla y León, y también se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", debe decir: "Castilla y León. Dentro de los diez días naturales siguientes a tal fecha, se insertará en el "Boletín Oficial del Estado".

A continuación de la disposición final tercera debe figurar el siguiente texto:

"Monzón de Campos, a 5 de marzo de 1983".

En la antefirma, donde dice: "El Presidente de la Asamblea Provisional de Castilla y León", debe decir: "El Presidente de la Asamblea Provisional del Consejo General de Castilla y León", y donde dice: "El Se-

cretario de la Asamblea Provisional de Castilla y León", debe decir: "El Secretario de la Asamblea Provisional del Consejo General de Castilla y León".

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 66 del día 18 de marzo de 1983. 1748

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

SGE/ETD/eu/pb 12.579

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la variante de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 kV «Compostilla II a Circuito 1 Puentes Monteañenas», solicitada por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en León, a instancia de Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, calle Velázquez, núm. 132, solicitando autorización para la variante de una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Empresa Nacional de Electricidad, S. A., la variante de la línea provisional en «T» a 400 kV desde Compostilla II al circuito núm. 1 «Puentes-Monteañenas», cuya autorización para su establecimiento fue concedida por resolución de esta Dirección

General de la Energía de fecha 15 de marzo de 1982.

La variante consistirá en que el origen de la línea en la subestación SF<sub>6</sub>, proyectada, en un principio, en la posición prevista para la entrada de la energía del Grupo V, pasará a la posición correspondiente a la futura línea a La Robla, con lo cual el nuevo tramo discurrirá por el exterior del recinto de la Central hasta el apoyo LR A. Su longitud será de 255 metros, y la total de la línea pasa a ser de 960 metros, no variando el resto de las características técnicas de la línea que figuran en la citada autorización para su establecimiento.

La finalidad de esta variante será la de despejar, al máximo, la zona de la Central Compostilla II en la cual se está montando el Grupo V.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—La Directora General, Carmen Mestre.

1679 Núm. 1148.—1.650 ptas.

Excmo. Diputación Provincial de León  
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado  
ZONA DE LEON 2.<sup>a</sup> (PUEBLOS)  
C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

### EDICTO

Don Santos Fernández Alonso, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dic-

tada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y no siendo posible notificar a los interesados la anterior providencia, en la forma determinada en el artículo 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se les hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de

este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de sujetos pasivos  
a que se refiere el presente edicto.

DEUDORES	Importe deuda tributaria
----------	--------------------------------

Ejercicios: 1981, 1982  
Ayuntamiento: CASTILFALE

*Concepto: Urbana*  
Barrientos Fierro Felisa 150  
Llorente Rguez Jesusa 650

*Concepto: S. Social Agraria*  
Barrientos Barrientos Dem 3.750  
Fernández Bartolomé Socor 750

*Concepto: Permiso de Obras*  
Martín Fructuoso Antonio 1.200

Ayuntamiento:  
MATANZA DE LOS OTEROS

*Concepto: Rústica*  
Barrientos Blanco Aurea 1.425  
Ramos Pastrana Saturio 1.300

*Concepto: Urbana*  
Alvarez Herrero Josefa 200  
Espinel Garrido Eliseo 200  
García Morán Lucila 125  
González Rguez Fermina 250  
Luengos García Maximino 875  
Llorente Rguez Benito 300  
Méndez Alrez Oliva 390  
Pellitero Pellitero Eusebi 100  
Pérez Alegre Tomás 300  
Pravia Alrez Manuel 1.900  
Ramos Pastrana Saturio 1.300

*Concepto: S. Social Agraria*  
Alegre Herrero Socorro 1.100  
Barrientos Blanco Aurea 22.300  
Díez Gcía Francisco 1.200  
Martínez Vega Manuel 1.700  
Pérez Alegre Tomás 3.300  
Ramos Pastrana Saturio 15.700  
Riol Magdaleno Delfina 1.300  
Sandoval Alonso Arcadio 1.400

*Concepto: Lic. Fiscal*  
Castañeda Carcón José Luis 12.100

DEUDORES	Importe deuda tributaria
Ayuntamiento: VALDEMORA	
<i>Concepto: Urbana</i>	
Gutiérrez Sebastián	940
Herrero Pozo Silvano	300
Parroquia Valdemora	5.500
<i>Concepto: Lic. Fiscal</i>	
Barrientos Domínguez Ramón	12.700
Ayuntamiento: VILLABRAZ	
<i>Concepto: Urbana</i>	
Fernández Glez Anastasio	1.250
Hdad. Labradores y Ganaderos	1.100
<i>Concepto: S. Social Agraria</i>	
Ferreras Herrero M Angeles	850
Vías pecuarias	1.400
Ayuntamiento: MURIAS DE PAREDES	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Almarza Alrez Restituto	1.200
Alrez García Mariana Hr	700
Comunal Montrondo	1.600
Fernández Alrez Manuel	5.000
González Alrez Higinio	1.100
Marcello López Antonio	1.200
<i>Concepto: Urbana</i>	
Fernández García Alsira y 1	1.400
Fernández Mallo Octavio	450
Fernández Manuel	500
García Fernández Avelina	1.400
García Fernández Clotilde	400
García Galán Dolores y 1	150
García Suidan Olvido	125
García Viñales Gerardo	700
González Osorio Higinio	425
Mallo Iglesias Porfirio	150
Marcello López Antonio	800
Marcello Nistal J Antonio	425
Martínez Alvarez Luis	525
Martínez Meléndez Albina	350
Pellitero Blanco Miguel	650
Puente Alrez Aurelio	850
Rabanal Bueno Gerardo	1.550
Riesco Blanco Eduardo	950
Sierra Alrez Felicidad	400
Socios Elect. Villabandín	240
Socios Lechería	300
<i>Concepto: S. Social Agraria</i>	
Almarza Alrez Restituto	8.500
Alrez Gcía María Hr	7.500
Alrez González María	1.600
Alrez Riesco Mercedes	1.950
Alrez Riesco Teresa	1.650
Blanco Crespo Domingo	1.050
Díez Ordóñez Elena	1.111
Fernández Alrez Manuel	22.000
Fernández Alrez Sila	1.200
Fernández Fdez Heleodoro	1.650
Fernández Fdez Serafina	1.675
González Alrez Higinio	6.000
González Mallo Alfredo	1.350
López Fernández Emilia	1.400
Marcello López Antonio	7.200
Mtnez Valcárcel Ceferino	1.950
Nistal Calzón Angel	2.700
Otero Manilla Esteban	1.000
Pellitero Blanco Miguel	2.800

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
Puente García Donato	1.900	Escobar Gcía Florentin	350	Viñuela Suárez Adorina	650
Fidel Suidan Sabugo	1.750	Fernández Puente Eulogio	2.650	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
<i>Concepto: Permiso de Obras</i>		Fet de las Jons	925	Arias Pérez M Angeles	4.100
Mallo Alvarez Juan Carlos	1.900	Fuertes Gcía Maximino	99	Duarte Flórez Julio	7.800
<i>Concepto: Cuota Beneficios</i>		García Alrez Concepcio	90	García García José	7.800
Dulce Ordóñez Díaz	36.300	García Alrez Modesto	850	Fernández Díez Severino	800
<i>Ayuntamiento:</i>		García Díez M Conrado	87	Fernández Flecha Florenci	1.500
<b>LA POLA DE GORDON</b>		García Gcía Celso	175	García García Marcelino	9.550
<i>Concepto: Rústica</i>		García Gcía Elías	190	García Rodríguez José M. <sup>a</sup>	7.800
Alonso Ferreras Epifanio	900	García Gcía Florencio	300	García Rguez Jorge Luis	800
Argüello Fuertes Juan	1.400	García Gcía Narciso	175	García Suárez Plácido	12.500
Cañón Morán Orfelina	1.300	García Gcía Josefa	390	González Fidalgo José Luis	12.500
Díez Fernández Manuel	700	García González Antonio	400	González Herrero Salvador	2.000
Díez Rodríguez Asunción	900	García Rguez Antonio	650	Gutiérrez Alvarez Felipe	11.000
García Fernández Manuel	900	García Rguez David	2.900	Horta González Visitación	1.100
García González Benigno	800	García Rguez Isidoro	850	Lino Sánchez Enrique	19.000
García Rguez Serafina Hr	800	García Suárez Antonia	95	Miro Martínez Alfonso	800
Ordóñez Muñiz Federico	800	García Suárez Constantín	1.150	Paz de Lera José	4.000
Robles García Jesús	850	García Valeriano	2.450	Pérez Gcía Laudelino	23.000
Robles García Manuel	1.100	Gómez Crespo José Luis	13.300	Renedo Merino José	600
Alvarez Gcía Catalina Hr	800	González Alonso Félix	500	Rodríguez Rodríguez Josefa	1.700
García García Beatriz	900	González Arias Narciso	175	Rodríguez Rguez Santiago	11.900
García Robles Adela	1.100	González Castañón Emilia	500	Turrado López José Luis	7.800
<i>Concepto: Urbana</i>		González Escobar Armando	975	<i>Concepto: R. T. Personal</i>	
Adeba Alrez Justo y 3	1.100	González Fdez Marcial	150	Rodríguez Alfonso Angela	5.100
Adeba Alrez María	2.100	González Glez Domingo	190	Torres García Carmen	5.100
Alonso Ferreras Epifanio	1.350	González Glez Evaristo	2.400	<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>	
Alonso Mora José	375	González Morados Arturo	10.900	Alfonso Ferreras Epifanio	9.000
Alonso Ordóñez Balbina	475	González Pérez Venancio	425	Alrez Argüello Adoracio	1.200
Alonso Viñuela Antonio	1.200	González Rguez Bertoldin	375	Alrez Argüello Visita	1.100
Alrez Alrez Manuela	725	González Suárez Julián	175	Alrez García Catalina Hr	3.500
Alrez Argüello Benito	250	Gordón Glez Florentina	190	Alrez García Marina	3.200
Alrez Freire Claudi y X	550	Guerrero González Nazari	575	Argüello Alrez Vicente	2.400
Alrez Gcía José	425	Junta Admon Molino (Geras)	125	Argüello Fuertes Juan	2.400
Alrez González Olegari	1.200	Junta de Vecinos	150	Arias García Rosario	1.100
Alrez Laiz Plácido	1.600	Lino Sánchez Enrique	2.950	Arias Rodríguez Manuel	2.400
Alrez Muñiz Lauriana	225	Lombas Martínez Adoración	225	Cañón Morán Orfelina	6.000
Alrez Vega José Luis	11.650	López González Plácido	590	Castro Fernández José	1.900
Argüello Fuertes Juan	6.700	López Suárez Isidoro y 2	360	Díez Fernández Manuel	2.500
Argüello Torres M Concep	175	Lozano Aller Lorenzo	875	Díez Rodríguez Asunción	4.300
Arias Gabela Concepcione	250	Martínez Arias Santos	380	Fernández Díez Víctor Hr	2.400
Arias Gcía Carmen	199	Martínez Robles Esperanza	790	Gabela Alonso Baltasara	3.300
Arias García Sara y 3	400	Méndez Mateos Carmen y 3	1.300	García Alonso Purificacio	925
Arias González Rosa	8.400	Mieres Alvarez Ausencia	90	García Fernández Manuel	3.800
Arias Izquierdo José Antonio	1.150	Modino Grrez Elvira	775	García Gcía Eudisia	3.800
Barcala Fuentes Juan	1.800	Modino Gutiérrez María	90	García Glez Benigno	2.100
Barrio Glez Felicitas	215	Morán Huerta Rosario	90	García Robles Adela	4.300
Barrioluengo Juan Gregorio	370	Ordóñez Gabela Leonor	275	García Rguez Juan A	1.000
Barroso Gcía César	300	Organización Juvenil Esp	3.100	García Rguez Santiago Hr	2.200
Berbetones Lobo Alfredo	225	Pérez Suárez Margarita	280	García Rguez Serafina Hr	3.000
Blanco Mtnez Tomasa	400	Rabanal Morán M Rosario	700	García Viñuela Gaspar	960
Bravo Gcía Rafael	525	Rabanal Prado Dositeo	700	González Carmen	3.000
Castañón Gcía Maximina	390	Robles Arias Angel	1.450	González Gcía Adamina	990
Castañón Glez Encarnacio	300	Robles Arias F Bárbara	450	González Gordón Carmen	960
Celis Rguez Agustín	1.975	Robles Arias Guillermo	90	González Sabugal Elvira	2.400
Comunidad de vecinos (Jos A. 7)	250	Robles Rguez Germán	85	Mieres Fernández Manuel	890
Comunidad de vecinos (Gmo F. 6)	275	Robles Fdez Maximino	90	Morán Huerta Rosario	890
Delegación Prov. Sindicatos	9.550	Rodríguez Gcía Vicente	190	Negrine Lombas Josefa	1.850
Díaz García Benigna y 4	190	Rguez González Concepción	2.400	Ordóñez Muñiz Federico	3.600
Díez Arias Nieves	375	Rodríguez Lombas Angel	400	Pollán Alonso Felicidad	1.000
Díez Conde Ramona	250	Sánchez Gil Fernando	450	Robles García Jesús	3.100
Díez Flórez Carmen	125	Suárez Arias Constantino	190	Robles García Manuel	4.300
Díez García Angel	375	Suárez Fdez Teresa	375	Robles Rguez Germán	1.350
Díez Luege Dulce M	275	Suárez Gcía J Antonio	1.800	Rodríguez Gcía Gregorio	1.550
Díez Sabugal Alcides	190	Suárez Suárez Argimiro	1.025	Rodríguez Glez Concepción	2.900
Domínguez Lozano José	2.700	Suárez Viñuela Victorina	850	Rguez Rguez M. <sup>a</sup> Carmen (Vega)	960
Escobar García Dolores	325	Torices Blanco M Concep	450	Soláchez Sánchez Jesús	840
		Trecheño Trecheño Aniano	650	Suárez Arias Angel	1.400
		Vacas Argüello Amparo y 2	250	Suárez Arias José Antonio	1.080
		Vélez Suárez Aurelia	850		
		Vilariño Garica Herмосind	1.350		



linda: N., Regino García Rabanal; E., Jacinto Morán García; S., senda; O., Santiago Rabanal.

Otra al mismo término, lugar denominado "Las Canteras", polígono 13, parcela 582, erial a pastos, superficie 8,10 áreas; linda: Norte, Inocencio García Llamas; Este, camino; Sur, Adolfo García García, y Oeste, Victorino García Llamas.

Otra al mismo término, lugar denominado "Las Campazas", polígono 13, parcela 600, erial a pastos, superficie 6,90 áreas, cereal seco; linda: Norte, Valentín Morán García; Este, Urbano García González; Sur, Inocencio García Llamas, y Oeste, Filomena García Llamas.

Otra finca al mismo término, al lugar denominado "Las Canteras", polígono 14, parcela 40, cereal de cuarta, de 14,98 áreas; linda: N., Jacinto Morán García; E., camino; S., Jeremías Llamas, y O., camino.

Otra al mismo término, lugar "Valdeponjos", polígono 14, parcela 95, erial a pastos, de 32,42 áreas de cabida; linda: N., camino; E., Adelaida Pariente; S., arroyo, y O., José Luis García Gutiérrez.

Otra al mismo término, lugar "La Senda", al polígono 14, parcela 260, cereal seco, de 19,46 áreas; linda: N., Monte de U. P. núm. 100; E., Valentín Morán García; S., senda, y Oeste, Olvido G. Flecha.

Otra al mismo término, lugar "Valle Inferno", polígono 14, parcela 375, cereal seco, de 6,97 áreas; linda: N., camino; E., Valentín Morán García; Sur, Elías Machín García, y O., Jacinto Morán García.

Otra al mismo término y lugar que la anterior, polígono 14, parcela 481, linda: N., senda; E., Ignacio Llamas García; S., senda; O., Ignacio Llamas García, clasificada de erial a pastos, con una superficie de 13,11 áreas.

Otra en el mismo término, al lugar "La Carrera", polígono 18, parcela 356 a) y b), cereal regadío y prado riego, respectivamente, de 2,86 áreas en total; linda: N. Adelaida Rabanal Rodríguez; E., casa de la misma propietaria; Sur, Eduardo García García, y O., Francisco García García.

Valorado este lote en 184.553 pesetas.

#### Condiciones

1.ª—La subasta se celebrará en el local, día y hora indicados, ante una Mesa que estará presidida por el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda e integrada por los señores Abogado del Estado, Interventor y Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, que actuará de Secretario.

2.ª—El tipo de tasación para esta segunda subasta es el valor asignado a la totalidad del lote descrito.

3.ª—Para tomar parte en la subasta,

los licitadores deberán constituir en el acto de celebración, una fianza del 20 % del tipo de tasación del lote descrito, en metálico o mediante aval bancario, o presentar resguardo acreditativo de su consignación en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales.

4.ª—La subasta se realizará por pujas a la llana, no admitiéndose las que inicialmente no cubran la tasación ni las sucesivas menores de mil pesetas.

5.ª—El lote de bienes descrito, se adjudicará por la Mesa al mejor postor, sin perjuicio en su caso, de los derechos de adquisición preferente establecidos por las Leyes.

Si el adjudicatario no satisface el precio dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación, la Mesa, además de decretar la pérdida de la fianza, podrá adjudicar el lote a la oferta segunda en cuantía, a cuyo posible efecto se habrá retenido la fianza correspondiente a dicha postura, la cual garantizará el pago del precio por el segundo oferente.

6.ª—Los gastos que origine la subasta, los de publicación, valoración e inscripción registral, correrán a cargo de la herencia.

Cuantas dudas puedan ofrecerse a los presuntos licitadores, les serán aclaradas en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de marzo de 1983.—El Jefe de la Secc. del Patrimonio del Estado (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda (ilegible).

1714

Núm. 1173.—4.920 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción número 86/83 SS. a la Empresa D. Pedro García Iglesias «Electro-Deco», con domicilio en Ponferrada, Avenida de la Plata, núm. 9.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada D. Pedro García Iglesias «Electro-Deco», y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Fernando Galindo Meño. 1715

## Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

### SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que ha sido declarada la existencia de demasías entre las concesiones siguientes:

«Lillo-Lumeras 2.ª» núm. 5.795, «Lillo-Lumeras 3.ª» núm. 5.797, «Matilde» núm. 9.943, «Número Tres» n.º 10.742, «Pensilvania» núm. 9.197 y «Leonarda» núm. 9.813.

Habiéndose iniciado el expediente de demasías para su posible demarcación y futuro reparto, según está dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería del 25 de agosto de 1978 y la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, todas las personas que se consideren afectadas podrán tomar vista del expediente en la Sección de Minas de esta Dirección Provincial en el plazo de diez días, a partir de la publicación en este BOLETIN y en el mismo plazo manifestar sus peticiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de las demasías que pudieran corresponderles, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyen.

León, 14 de marzo de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1680

Núm. 1149.—1.110 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

AVISO

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villamor de Orbigo (León), por Decreto 2434/1981 de 4 de septiembre (B. O. E. núm. 256 de 26-10-81), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Alberto Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Partido de Astorga, a quien corresponde la Presidencia de esta Comisión Local.

VICEPRESIDENTE: D. Mariano Tomillo Pegado, Subjefe Provincial del Ins-

tituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León, por enfermedad del Jefe Provincial, que ostentará el cargo de Vicepresidente.

**VOCALES:** D. Ignacio Burgos, Registrador de la Propiedad de Astorga.

D. Matías García Crespo, Notario de Astorga.

D. José M.<sup>a</sup> de la Guía Cruz, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del IRYDA en León.

D. Anselmo Martínez Fuertes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

D. Joaquín Vega Pérez, Presidente de la Cámara Agraria Local.

D. Francisco-Javier Vega González, D. José Pérez Benavides y D. Manuel Cabrera García, representantes de los propietarios de la zona.

**SECRETARIO:** D. Miguel Gámez Perriáñez, Letrado de la Jefatura Provincial del IRYDA en León, nombrado Secretario de esta Comisión.

Astorga, 9 de marzo de 1983.—El Presidente de la Comisión Local, Alberto Francisco Alvarez.

1717 Núm. 1174.—1 680 ptas.

## Administración Municipal

### Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

#### Anuncio de concurso de obras

CONCURSO PARA CONTRATAR OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL BARRIO DEL ESCOBALON (CUATROVIENTOS)

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Gestora de esta Mancomunidad, adoptado en sesión del día 9 de marzo actual, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º—**Objeto del contrato.**—Es objeto de este contrato, la ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento del barrio del Escobalón (Cuatrovientos).

2.º—**Precio máximo.**—1.952.279 pesetas.

3.º—**Plazo.**—La prestación objeto del contrato se realizará en el plazo de dos meses.

4.º—**Pagos.**—Los pagos se realizarán por certificación del técnico de la Mancomunidad, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto.

5.º—**Pliegos de condiciones.**—Están de manifiesto en las oficinas de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Ponferrada) todos los días laborables, de 9 a 14 horas.

6.º—**Garantía provisional.**—Para participar en el concurso 49.045 pesetas.

7.º—**Garantía definitiva.**—Que prestará el adjudicatario 98.091 pesetas.

8.º—**Proposiciones.**—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar las obras de abastecimiento y saneamiento del barrio del Escobalón (Cuatrovientos)", en las oficinas de esta Mancomunidad (Ayuntamiento de Ponferrada, de las 9 a las 14 horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don ....., D. N. I. número ..... en nombre propio (o en representación de .....), hace constar:

1) Que solicita su admisión al concurso convocado por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ...., de fecha ....., para contratar obras de abastecimiento y saneamiento del barrio del Escobalón (Cuatrovientos).

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3) Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 49.045 pesetas.

4) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5) Propone como precio el de ..... pesetas.

6) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

..... de ..... de 1983.—El licitador.

9.º—**Documentos.**—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 5.ª del pliego de condiciones.

10.º—**Apertura de pliegos.**—La apertura de pliegos se presentará en la Casa Consistorial de Ponferrada (sede de la Mancomunidad), a las 13 horas del día hábil siguiente a transcurridos diez días desde la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 16 de marzo de 1983.—El Presidente, Francisco Javier Rodríguez Rodríguez.

1730 Núm. 1179.—2.880 ptas.

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Por D. Cesáreo Villoria del Valle, en su propio nombre y en nombre de D. Adriano Martínez Melón, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de depósito de Gasóleo C, para calefacción, con emplazamiento en Parcelaciones Muñoz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el ar-

tículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Don Juan, a 11 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1640 Núm. 1143.—690 ptas.

### Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por D. Acacio Grandoso Cuevas y Miguel Angel Medina Yugueros, vecinos de Villaverde de la Chiquita, (León), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Burger, en la calle del Puenie, número 10 de la localidad de Mansilla de las Mulas, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mansilla de las Mulas, a 11 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1641 Núm. 1142.—690 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, núm. 803/81, de los que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de menor cuantía que bajo el número 803 de 1981, se siguen entre partes, como demandante don Luis Tuñón Alonso, mayor de edad, viudo, ferroviario y vecino de León, representado por el Procurador Sr. González Varas y dirigido por el Letrado Sr. Miguélez López, y de otra como demandados la Entidad "Banco de Bilbao, S.A.", con domicilio social en Bilbao y Sucursal en León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique y de-

fendido por el Letrado don Manuel Muñiz Alique, y don Luis Casado Gutiérrez, mayor de edad, con domicilio en León y la Comunidad de Herederos de don Mauro Casado Alvarez, los que se encuentran en rebeldía, por incomparecencia en autos, sobre tercería de dominio, y,

Fallo: Que desestimando la demanda de tercería de dominio formulada por don Luis Tuñón Alonso, contra la Entidad "Banco de Bilbao, S.A.", don Luis Casado Gutiérrez y la Comunidad de Herederos de don Mauro Casado Alvarez, ya circunstanciados, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma absolviendo de ella a dichos demandados, y estimando la reconvenición deducida por la Entidad demandada "Banco de Bilbao, S.A.", contra don Luis Tuñón Alonso y don Luis y doña Ana María Casado Gutiérrez, debo declarar y declaro radicalmente nulo por simulación el contrato de compraventa otorgado con fecha 10 de septiembre de 1980 ante el Notario de León, don Miguel Cases Lafarga, y en su consecuencia, nula la inscripción causada en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 1.676, libro 35 de Sariegos, folio 222, finca número 3.298, inscripción segunda, mandándose cancelar dicha inscripción condenando a los demandados reconvenidos a estar y pasar por estas declaraciones, imponiendo al actor Sr. Tuñón las costas del procedimiento principal y sin hacer expresa condena a parte determinada en cuanto a las de referida reconvenición.— Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado\*.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia a que se refiere, a los demandados en rebeldía, libro el presente que firmo en León a doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1699 Núm. 1166.—2.670 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S. S.ª en los autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía núm. 656/1982, promovidos por D. Julio Ramírez de Verger Escudero, mayor de edad, soltero, vecino de León, representado por el Procurador Sr. González Medina, contra D.ª Victoria Lucas Berrocal, de Málaga; contra los restantes y posibles herederos desconocidos de D. Julio José Gutiérrez Obeso, contra otros y contra

los también restantes y posibles herederos desconocidos de D. José Carlos Sánchez Fernández, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de este Juzgado, se da traslado de la demanda y se emplaza en forma a los mencionados desconocidos herederos, por segunda vez y mitad del término del primer llamamiento, o sea siete días, contados desde la publicación de la presente, para que comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley.

Y para que mediante la publicación y fijación de la presente, se efectúe el emplazamiento acordado, libro la presente en León a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

1702 Núm. 1169.—1.080 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 12/81, se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja Rural Provincial de León, entidad representada por el Procurador señor Prida, contra D. Lucas Llamas García y su esposa D.ª María del Carmen Garay de Caso, vecinos en esta ciudad, sobre reclamación de 13.521.193,00 pesetas de principal e intereses, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha han acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por haber sido quebrada la anterior, los siguientes bienes hipotecados.

1.ª—Urbana.—Finca núm. 5.—Vivienda en planta 4.ª, piso 4.º alto, de la casa sita en León, a la calle Roa de la Vega, con fachada a la de Santa Clara, destinada a vivienda con varias habitaciones y una superficie de 267 metros cuadrados y linda: frente calle Roa de la Vega; derecha entrando, con casa de D. Víctor García; izquierda la calle de Santa Clara, y fondo, la casa de la Cooperativa de Funcionarios de Hacienda. Se le asigna la trastera y carbonera del sótano, marcados con su número. Valorado en la suma de 5.730.000,00 pesetas.

2.ª—Finca en Oteruelo de la Valdorcina, municipio de León, a las tapias de la Fonfalia y Carretera de Alfageme, constituida por una nave industrial de planta baja, y con una superficie de 986,60 metros cuadrados y dos zonas de entreplantas, una en cada lado corto, con una superficie construida entre ambas de 193,80 metros cuadrados y una superficie total construida de mil ciento ochenta metros cuadrados y cuarenta decímetros

cuadrados. La altura libre en total es de seis metros treinta centímetros. Adosada a la nave anterior y sobre el Norte, o sea, a la derecha del conjunto mirando desde la Carretera de Alfageme, existe otra nave de planta baja, con una superficie de mil setenta metros, veinte decímetros y una altura libre interior de seis metros treinta centímetros, destinada a almacén de materias primas, con acceso como la anterior desde la carretera de Alfageme, a través de un patio delantero. Su solar es de tres mil metros cuadrados y todo linda: Norte, en línea de ochenta y siete metros y cuarenta y cinco centímetros, con Cecilio Díez; Este, carretera de Alfageme en línea quebrada, formada por tres rectas, una dirección Sur-Norte, de dos metros y noventa y seis centímetros; otra dirección Este-Oeste, de un metro y treinta y seis centímetros, y otra Sur-Norte, de treinta y cuatro metros con setenta y cinco centímetros, de D. Tomás Díez. Valorada en la suma de 8.720.000,00 pesetas (ocho millones setecientos veinte mil pesetas).

Para dicho acto se han señalado las doce horas del día veintiséis de mayo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para las mismas la cantidad de 5.730.000,00 pesetas para la primera finca, y 8.720.000,00 pesetas para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores depositar en efectivo metálico el diez por ciento en la mesa del Juzgado sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar además, que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y por último que podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1704 Núm. 1164.—3.210 ptas.

\*\*\*

D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 524/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. Leonardo González Sánchez, doña Josefa Sueiro González y D. Miguel González Sánchez, sobre reclamación de 510.065 pesetas de principal y costas, en cuyo

procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

«Los derechos de arrendamiento y traspaso del local bajo núm. 17 de la calle Demetrio Valero de la ciudad de León, dedicado a comercio de reparaciones e instalaciones eléctricas, con una renta mensual de 3 500 pesetas, valorados en 750.000 pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día dieciocho de abril próximo, y se previene a los licitadores, que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; quedando en suspenso la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1733 Núm. 1183.—1.440 ptas

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 693/82 de este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 693/82, seguidos en virtud de denuncia formulada por la Policía Municipal, siendo partes, Pedro Fernández Díez Cándido Lozano Verdejo, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Fernández Díez, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas, pago de costas e indemnización a Cándido Lozano Verdejo en la cantidad de setenta y tres mil pesetas por daños y perjuicios, siendo responsable civil subsidiario, Juan Ernesto Rodríguez Gabriel.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—D. Germán Baños García.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin

de que sirva de notificación en forma a Pedro Fernández Díez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Francisco Miguel García Zurdo.

1670 Núm. 1140.—1.320 ptas

\*\*\*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.149/82 de este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número 2 de León, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.149/82, sobre intrusismo, siendo partes, el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, en representación del Colegio de Agentes de Seguros y José García Morán; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José García Morán, de la falta del artículo 571-1.º del Código Penal, de la que es acusado, con declaración de oficio de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—D. Germán Baños García.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a José García Morán, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.

1669 Núm. 1139.—1.170 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.103/82, de este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.103/82, sobre lesiones en agresión, siendo partes Isabel Niratuek Yugueros y Jesús María Prieto Moratíel; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús María Prieto Moratíel, como responsable de la falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena

de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—D. Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Jesús María Prieto Moratíel, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Francisco Miguel García Zurdo.

1618 Núm. 1114.—1.170 ptas.

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO TRES DE LEON**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución 173/82 dimanante de los autos 322/80, instados por Benicio Baillo Bayón, contra Francisco Rodríguez Merayo, en reclamación por cantidad, se ha dictado auto de insolvencia, de nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Francisco Rodríguez Merayo, por la cantidad de 55.833 pesetas, de principal, y la de 12.000 pesetas, de costas, calculadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la empresa y al Fondo de Garantía Salarial».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Francisco Rodríguez Merayo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban. 1629

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 292/83, seguidos a instancia de Mutua Patronal de AC. «Asepeyo» contra Orfesino Alvarez Alvarez y más, sobre lesiones permanentes no invalidantes por accidente de trabajo, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día quince de abril próximo a las nueve treinta horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a José González Suárez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 1673